

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316953
Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] **0 - Descripción general**
Esta modificación del máster supone una adaptación al RD 822/2021, incorporándose dentro del apartado de justificación las cuestiones que se modifican en este trámite (aumento de plazas y ajustes a la normativa vigente, así como incorporación de mejoras en determinados procedimientos derivados de la implantación del título).
- [2] **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**
Se asigna el ámbito de conocimiento para atender a las exigencias del RD822/2021. Se indica que no está previsto articular mención dual.
- [3] **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**
Se actualizan las plazas previstas para la titulación, solicitando un aumento de 30 plazas de nuevo ingreso. Se pasaría por tanto de 60 a 90 plazas (2 grupos de 45 alumnos cada grupo).

Atendiendo a la subsanación recibida de la Secretaría General de Universidades el 30 de septiembre de 2025: 1.4-1.9 - El número de plazas de primer curso en el centro tiene que ser la división del número total de plazas en el centro entre el número de años que dure la titulación. Rogamos revisen y corrijan. Se procede a actualizar el dato de "Número total de plazas ofertadas en el centro" a 180, siendo este el dato del total de plazas en el Centro una vez esté implantada la titulación al completo. Sin embargo, las plazas autorizadas para el alumnado de nuevo ingreso son solo 90, que es el dato que la Universidad debe tener en cuenta para la admisión.



- [4] **1.10 - Justificación del interés del título**
Se actualiza este apartado añadiendo la justificación que da alcance a la modificación de la convocatoria de septiembre de 2025 ((aumento de plazas de 60 a 90 plazas, propuesta de dos grupos de 45 estudiantes cada uno) y ajustes a la normativa vigente, así como incorporación de mejoras en determinados procedimientos derivados de la implantación del título).
- [5] **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**
Se añaden los objetivos formativos y las grandes competencias para esta titulación atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD 822/2021". Este marco competencial permite concretar los resultados de aprendizaje definidos en el apartado 2 de la memoria. Se incluyen además en este apartado los perfiles de egreso de acuerdo a la nota del apartado 1.14.
- [6] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**
Se añaden los perfiles de egreso atendiendo al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos oficiales universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021". Tal y como indica la nota, el contenido se carga en el apartado 1.11-1.13 por falta de espacio en el campo habilitado en la sede electrónica.
- [7] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**
Se definen los resultados de aprendizaje para el título conforme al documento de ACSUCYL "Cómo diseñar y presentar los resultados de aprendizaje en las memorias de los títulos universitarios, siguiendo las prescripciones del RD822/2021". Estos resultados de aprendizaje se pueden concretar en subcompetencias, conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias transversales, actitudes o valores. La definición de este marco competencial se realiza con base en los objetivos formativos y grandes competencias diseñadas para el título incluidos en el apartado 1.11-1.13 de la memoria.
- [8] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**
Se actualizan los requisitos de acceso y los criterios de admisión conforme a la normativa vigente.
- [9] **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**
Se actualizan la información de este apartado conforme a la normativa vigente.
- [10] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**
En la adaptación de la memoria a la nueva aplicación en la sede electrónica para la tramitación de solicitudes, este apartado se encontraba vacío. Se actualiza la información de este apartado conforme a la normativa vigente y los resultados obtenidos.
- [11] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**
Si bien no hay cambios en el plan de estudios, en las tablas de este apartado se presenta la descripción de la estructura básica de las enseñanzas para la presente titulación conforme a las nuevas directrices de ACSUCYL establecidas en la Guía de evaluación (modelos de tablas).



- [12] **4.2 - Actividades y metodologías docentes**
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [13] **4.3 - Sistemas de evaluación**
Se actualiza todo el apartado, atendiendo a la metodología de la UEMC, para dar conformidad a las exigencias del RD 822/2021.
- [14] **5 - Personal académico y de apoyo a la docencia**
Se actualiza todo el apartado para dar alcance al aumento de plazas solicitado, así como para atender a las exigencias del RD 822/2021.
- [15] **6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**
Se revisa y actualiza la información para incorporar las mejoras en este apartado que dan alcance a la modificación, atendándose a las exigencias del RD822/2021.
- [16] **7.1 - Cronograma de implantación**
Dado que la modificación propuesta en septiembre de 2025 no supone la extinción del título, no procede establecer un cronograma de implantación
- [17] **8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad**
Se incluye nuevamente el enlace que da visibilidad a la información del sistema interno de garantía de calidad que, por error durante la carga de información, se había eliminado.
- [18] **8.2 - Información pública**
- [19] Se incluye la información solicitada para el nuevo apartado establecido por el RD 822/2021
- [20] **8.3 - Anexos**
Se incluye como Anexo, el Plan de Coordinación Docente.
- [21] **9.2 - Representante legal**
Se actualiza la información del cargo conforme al nuevo equipo directivo en la UEMC.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:



CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Con el fin de justificar el incremento del número de plazas de nuevo ingreso, se recomienda aportar datos correspondientes a solicitudes de matriculación y a las causas por las que dichas solicitudes no han podido ser aceptadas, en lugar de datos de solicitud de información.

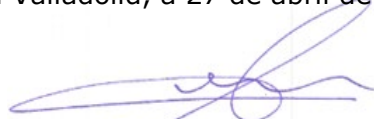
CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Se recomienda reforzar la adecuación del personal académico a los criterios estructurales exigidos, garantizando no solo el cumplimiento del porcentaje mínimo de profesorado doctor, sino también el resto de los umbrales relativos a docencia impartida por doctores y dedicación a tiempo completo. En este sentido, se considera necesario avanzar en la consolidación de la plantilla prevista, asegurando que las contrataciones propuestas se materialicen y contribuyan de forma efectiva al equilibrio de indicadores.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Se recomienda clarificar el número de plazas de prácticas externas que le corresponden al Grado en Psicología y al Máster en Psicología General Sanitaria la nueva clínica que se pondrá en marcha en la Universidad. Esta recomendación será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa del Título.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

